INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CMC DOA 004 2026
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION OPERATIVA- ALMACEN

Esta Entidad se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del siguiente objeto, en los términos señalados en la presente invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 201

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL Municipio de Santa Rosa de Osos convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, EN MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la fuerza púbica que brinde apoyo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, en las diferentes actividades o intervenciones que se lleven a cabo en pro de garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia en el territorio. Dentro del parque automotor al que se les realizará el mantenimiento es el siguiente

POLICIA NACIONAL

DEPENDENCIA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA
ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA	38-2273	ZPX-42F	300	HONDA
	38-2274	ZPX-43F	300	HONDA
	38-2275	ZPX-44F	300	HONDA
	38-1466	RVA-84D	250	YAMAHA
	38-2068	JRZ-239	3.200	FORD RANGER
	38-2224	OSM-319	2.776	CHEVROLET

DEPENDENCIA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA

SIJIN SANTA ROSA	38-2184	YGN-04F	190	HONDA
	38-2605	GPS-68G	190	HONDA

DEPENDENCIA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA
SIPOL	38-1660	RVO73D	250	XTZ250
	38-2183	YGN-03F	190	HONDA
	38-2627	GPS-90G	190	HONDA

DEPENDENCIA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA
INFANCIA Y ADOLESCENCIA SANTA ROSA	38-2185	YGN-05F	190	HONDA
	38-2276	ZPX-45F	300	HONDA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transportes
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 781815			

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada.
b. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos y autopartes de los vehículos del municipio de Santa rosa de Osos, mediante mano de obra calificada y de acuerdo con la marca y la necesidad que presente esta.
c. Garantizar la entrega de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante, de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la dirección operativa- almacén, adscrita a la secretaria de servicios administrativos.
d. Garantizar que todos los repuestos y autopartes suministrados sean nuevos, originales y de primera calidad (no remanufacturados). Se podrán usar repuestos homologados siempre y cuando sean debidamente autorizados por la entidad contratante o el supervisor y en todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgara la debida garantía.
e. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de

mala calidad. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.

f. Responder por cualquier daño o perjuicio causado a los equipos y de los vehículos, que, con ocasión de un mantenimiento correctivo, preventivo, un repuesto o autoparte defectuoso o de mala calidad se haya instalado, comprometiéndose a reparar de forma inmediata y sin costo adicional.
g. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, Lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Santa Rosa de Osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
h. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su carga, despacho y entrega oportuna.
i. Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse.
j. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
k. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
m. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
n. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
o. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
p. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
q. Otorgar un periodo de garantía en los repuestos por el término que estipule la casa fabricante y un periodo de garantía en instalación por un periodo mínimo de tres (03) meses.
r. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	BATERIA LIBRE 12v 12 AMPERIOS HORA , GARANTIA 6 MESES DE MATENIMENTO MOTOCICLETA N7	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 170.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 415.000,00	$ 415.000,00
3	CUNAS DE DIRECCIÓN XR300	1	UNDAD	$ 170.000,00	$ 170.000,00
4	BUJES DE TIJERA XR300	1	UNDAD	$ 177.500,00	$ 177.500,00
5	BALINERAS LLANTA TRASERAS XR300 (INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA)	1	UNDAD	$ 131.500,00	$ 131.500,00
6	BALINERAS LLANTA DELANTERA XR300 (INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA)	1	UNDAD	$ 115.000,00	$ 115.000,00

7	DESLIZADOR DE CADENA PARA TIJERA	1	UNIDAD	$ 135.500,00	$ 135.500,00
8	CAMBIO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 16.000,00	$ 16.000,00
9	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 22.000,00	$ 22.000,00
10	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 10.000,00
11	FILTRO ACEITE MOTOR, TIPO CARTON HUMENO 10 micras MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 40.000,00	$ 40.000,00
12	CUARTO DE ACEITE DE MOTOR 20W50, normatividad JASO, API, PARA MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 71.300,00	$ 71.300,00
13	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 20.500,00	$ 20.500,00
14	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 57.000,00	$ 57.000,00
15	CAMBIO DE PASTTILLAS DE FRENO TRASERAS PARA MOTOCICLETA ON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	UNIDAD	$ 20.500,00	$ 20.500,00
16	PASTILLAS DE FRENO TRASERA, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	UNIDAD	$ 65.500,00	$ 65.500,00
17	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD	$ 61.500,00	$ 61.500,00
18	KIT DE ARRASTRE (CADENA REFORZADA ORRINADA,PIÑONES ALEACIÓN DE HIERRO)	1	UNIDAD	$ 355.000,00	$ 355.000,00
19	LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 295.500,00	$ 295.500,00
20	LLANTA TRASERA 120/80-18 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 275.500,00	$ 275.500,00
21	LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x19 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 260.000,00	$ 260.000,00
22	LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x21 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 256.500,00	$ 256.500,00
23	REVISION TECNICO MECANICA MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 287.088,00	$ 287.088,00
24	DISCOS DE FRENO DELANTERO XR300	1	UNIDAD	$ 192.500,00	$ 192.500,00
25	DISCOS DE FRENO TRASERO XR300	1	UNIDAD	$ 205.000,00	$ 205.000,00
26	DISCOS DE FFRENO TRASERO XR190	1	UNIDAD	$ 172.500,00	$ 172.500,00
27	DISCOS DE FFRENO DELANTERO XR190	1	UNIDAD	$ 185.000,00	$ 185.000,00
28	DISCO DE FRENO TRASERO XTZ250	1	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
29	DISCO DE FRENO DELANTERO XTZ250	1	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
30	KIT CALIPERS DE MORDAZA DELANTERAS XR300	1	UNIDAD	$ 70.000,00	$ 70.000,00
31	KIT CALIPERS DE MORDAZA TRASERA XR300	1	UNIDAD	$ 80.500,00	$ 80.500,00
32	KIT CALIPERS DE MORDAZA DELANTERAS XR190	1	UNIDAD	$ 67.000,00	$ 67.000,00
33	KIT CALIPERS DE MORDAZA TRASERAS XR190	1	UNIDAD	$ 75.000,00	$ 75.000,00
34	KIT CALIPERS DE MORDAZA DELANTERAS XTZ250	1	UNIDAD	$ 80.500,00	$ 80.500,00
35	KIT CALIPERS DE MORDAZA TRASERAS XTZ250	1	UNIDAD	$ 70.500,00	$ 70.500,00
36	RETENEDOR DE BARRAS XR300	1	UNIDAD	$ 59.000,00	$ 59.000,00
37	RETENEDOR DE BARRAS XR190	1	UNIDAD	$ 53.500,00	$ 53.500,00
38	RETENEDOR DE BARRAS XTZ250	1	UNIDAD	$ 63.000,00	$ 63.000,00
39	ACEITE DE BARAS POR CUARTOS SAE 10W	1	UNIDAD	$ 71.500,00	$ 71.500,00

40	KIT CAUCHOS DE MORDAZA	1	UNIDAD	$ 16.500,00	$ 16.500,00
41	FUELLES PARA BARRAS TESCOPICA EN CAUCHO EXTRA LARGOS	1	UNIDAD	$ 29.000,00	$ 29.000,00
42	DIRECCIONAL PARA XR300	1	UNIDAD	$ 60.500,00	$ 60.500,00
43	DIRECCIONAL PARA XR190	1	UNIDAD	$ 50.500,00	$ 50.500,00
44	DIRECCIONAL PARA XTZ250	1	UNIDAD	$ 71.500,00	$ 71.500,00
45	KIT DISCO DE CLOSH CON SEPARADORES XR300	1	UNIDAD	$ 155.000,00	$ 155.000,00
46	KIT DISCO DE CLOSH CON SEPARADORES XR190	1	UNIDAD	$ 155.000,00	$ 155.000,00
47	KIT DISCO DE CLOSH CON SEPARADORES XR300	1	UNIDAD	$ 155.000,00	$ 155.000,00
48	EMPAQUE TAPA CLOSH XR300	1	UNIDAD	$ 82.500,00	$ 82.500,00
49	EMPAQUE TAPA CLOSH XR190	1	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 60.000,00
50	EMPAQUE TAPA CLOSH XTZ250	1	UNIDAD	$ 75.500,00	$ 75.500,00
51	EMPAQUE TAPA VOLANTE XR300	1	UNIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00
52	EMPAQUE TAPA VOLANTE XR190	1	UNIDAD	$ 68.000,00	$ 68.000,00
53	EMPAQUE TAPA VOLANTE XTZ250	1	UNIDAD	$ 79.500,00	$ 79.500,00
54	EMPAQUE TAPA VALVULAS XR300	1	UNIDAD	$ 139.000,00	$ 139.000,00
55	EMPAQUE TAPA VALVULAS XR190	1	UNIDAD	$ 105.000,00	$ 105.000,00
56	BUJIA DE ENCENDIDO XR300	1	UNIDAD	$ 94.500,00	$ 94.500,00
57	BUJIA DE ENCENDIDO SILMAR7D9DS	1	UNIDAD	$ 94.500,00	$ 94.500,00
58	RETEN EJE SALIDA 8-21,5-36 MM	1	UNIDAD	$ 72.500,00	$ 72.500,00
59	MONTAJE DE LLANTA DE MOTO	1	UNIDAD	$ 34.000,00	$ 34.000,00
60	CAMBIO DE DISCOS DE CLOSH	1	UNIDAD	$ 70.500,00	$ 70.500,00
61	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	$ 103.000,00	$ 103.000,00
62	CAMBIO BUJIA DE ENCENDIDO	1	UNIDAD	$ 31.500,00	$ 31.500,00
63	CAMBIO DIRECCIONAL	1	UNIDAD	$ 26.500,00	$ 26.500,00
64	CAMBIO DE EMPAQUE DE VOLANTE	1	UNIDAD	$ 88.000,00	$ 88.000,00
65	BOMBILLO H4 35W	1	UNIDAD	$ 33.500,00	$ 33.500,00
66	CAMBIO DE BOMBILLO FAROLA	1	UNIDAD	$ 21.500,00	$ 21.500,00
67	REGULADOR XR300	1	UNIDAD	$ 755.000,00	$ 755.000,00
68	BOBINA DE CARGA XR300	1	UNIDAD	$ 382.500,00	$ 382.500,00
69	REGULADOR XR190	1	UNIDAD	$ 614.000,00	$ 614.000,00
70	BOBINA DE CARGA XR190	1	UNIDAD	$ 265.000,00	$ 265.000,00
71	REGULADOR XTZ250	1	UNIDAD	$ 409.000,00	$ 409.000,00
72	BOBINA DE CARGA XTZ250	1	UNIDAD	$ 187.000,00	$ 187.000,00
73	CAMBIO DE REGULAR	1	UNIDAD	$ 41.500,00	$ 41.500,00
74	CAMBIO DE BOBINA DE CARGA	1	UNIDAD	$ 120.000,00	$ 120.000,00
75	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO MOTOCICLETA	1	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00
76	SERVICIO DE SOLDADURA	1	UNIDAD	$ 305.000,00	$ 305.000,00
77	TROMPO DE STOP DELANTERO	1	UNIDAD	$ 48.500,00	$ 48.500,00

78	TROMPO DE ESTOP TRASERO	1	UNIDAD	$ 30.500,00	$ 30.500,00
79	GUAYA DE ACELERADOR METALICA CON FUNDA CON RETROCESO	1	UNIDAD	$ 172.500,00	$ 172.500,00
80	EMPAQUE ORIG TAPA FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UNIDAD	$ 16.500,00	$ 16.500,00
81	TAPON DE ACEITE 14MM	1	UNIDAD	$ 8.500,00	$ 8.500,00
82	ARANDELA COBRE 14MM	1	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 2.500,00
83	FORRO SILLIN XR300	1	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00
84	FORRO SILLIN XR190	1	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00
85	FORRO SILLIN XTZ250	1	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00
86	INSTALACIÓN DE FORRO SILLIN MOTOS	1	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 38.500,00
87	MONO SHOCK XR300	1	UNIDAD	$ 1.192.500,00	$ 1.192.500,00
88	MONO SHOCK XR190	1	UNIDAD	$ 910.000,00	$ 910.000,00
89	MONO SHOCK XTZ250	1	UNIDAD	$ 912.500,00	$ 912.500,00
90	NEUMATICO PARA LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 31.500,00	$ 31.500,00
91	NEUMATICO PARA LLANTA TRASERA 120/80-18 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 31.500,00	$ 31.500,00
92	NEUMATICO PARA LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x19 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 31.500,00	$ 31.500,00
93	NEUMATICO PARA LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x21 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD	$ 31.500,00	$ 31.500,00
94	DESPICHADA PARA MOTO	1	UNIDAD	$ 33.000,00	$ 33.000,00
95	LUZ DE DOS TONOS ROJA /AZUL	1	UNIDAD	$ 95.000,00	$ 95.000,00
96	CAMBIO DE ACEITE DE BARRAS TELESCOPICAS	1	UNIDAD	$ 99.000,00	$ 99.000,00
97	CAMBIO DE CUNAS DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	$ 88.500,00	$ 88.500,00
98	CAMBIO DE BUJES DE TIJERA	1	UNIDAD	$ 87.000,00	$ 87.000,00
99	CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA	1	UNIDAD	$ 27.500,00	$ 27.500,00
100	CAMBIO CHAUCHOS PORTA SPLOKER	1	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 35.000,00
101	CAUCHOS DE PORTA SPLOKER	1	UNIDAD	$ 65.500,00	$ 65.500,00
102	LAVADA GENERAL MOTO	1	UNIDAD	$ 38.500,00	$ 38.500,00
103	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS DOT3	1	UNIDAD	$ 101.500,00	$ 101.500,00
104	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 305.000,00	$ 305.000,00
105	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 117.500,00	$ 117.500,00
106	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA , CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00
107	CAMBIO DE PASTAS DE FRENO DELANTERO PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 117.500,00	$ 117.500,00
108	DISCOS DE FRENO DELANTERO , CON NORMATIVIDAD DOT CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 365.000,00	$ 365.000,00
109	CAMPANA TRASERA CAMIONETA , CON NORMATIVIDAD DOT	1	UNIDAD	$ 457.500,00	$ 457.500,00
110	REVISION DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00
111	LITRO LIQUIDO DE FRENO DOT 3	1	UNIDAD	$ 101.500,00	$ 101.500,00
112	TENSIONADA DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 66.000,00	$ 66.000,00

113	GALON ACEITE MOTOR 15W40	1	UNIDAD	$ 479.000,00	$ 479.000,00
114	ALINEACIÓN Y BALANCEN	1	UNIDAD	$ 155.000,00	$ 155.000,00
115	BATERIA 1000 CAJA 27	1	UNIDAD	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00
116	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 127.500,00	$ 127.500,00
117	FILTRO DE AIRE DE PAPEL PARA CAMIONETA CAPACIDAD 10 MICRAS	1	UNIDAD	$ 170.000,00	$ 170.000,00
118	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CAPACIDAD 10 MICRAS	1	UNIDAD	$ 205.000,00	$ 205.000,00
119	REVISION DE LUCES Y ACCESORIOS CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 142.500,00	$ 142.500,00
120	BOMBILLO DE FAROLA H4 55 W	1	UNIDAD	$ 71.500,00	$ 71.500,00
121	LLANTAS 265/60-18	1	UNIDAD	$ 1.018.000,00	$ 1.018.000,00
122	LLANTAS 255/70- 16	1	UNIDAD	$ 997.500,00	$ 997.500,00
123	DESPINCHADA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 66.000,00	$ 66.000,00
124	LAVADA GENERAL CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 115.000,00	$ 115.000,00
125	CORREA DE ACCESORIOS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 188.000,00	$ 188.000,00
126	DIAGNOSTICO DE SUSPENSION PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 56.000,00	$ 56.000,00
127	BUJES DE TIJERA INFERIOR PARA CAMIONETA CON CAUCHO REFORAZADO	1	UNIDAD	$ 98.500,00	$ 98.500,00
128	BUJES DE TIJERA SUPERIOR PARA CAMIONETA CON CAUCHO REFORAZADO	1	UNIDAD	$ 98.500,00	$ 98.500,00
129	MANO DE OBRA CAMBIO BUJES DE TIJERA PARA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 240.000,00
130	ESFERICA INFERIOR PARA TIJERA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 171.000,00	$ 171.000,00
131	ESFERICA SUPERIOR PARA TIJERA CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 174.000,00	$ 174.000,00
132	CAMBIO DE ESFERICA	1	UNIDAD	$ 125.000,00	$ 125.000,00
133	GUARDAPOLVO DE EJE CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 142.500,00	$ 142.500,00
134	GUARDAPOLVO DE CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	$ 142.500,00	$ 142.500,00
135	CAMBIO DE GUARDAPOLVO	1	UNIDAD	$ 114.000,00	$ 114.000,00
136	LIQUIDO REFRIGERANTE POR GALON CON NORMATIVIDAD SAE	1	UNIDAD	$ 173.500,00	$ 173.500,00
137	CUARTO DE ACEITE HIDRALICO ATF	1	UNIDAD	$ 142.000,00	$ 142.000,00
138	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	UNIDAD	$ 127.500,00	$ 127.500,00
139	AMORTIGUADORES TRASEROS CAMIONETA	1	UNIDAD	$ 319.500,00	$ 319.500,00
140	CUARTO DE ACEITE 80W-90	1	UNIDAD	$ 130.000,00	$ 130.000,00
141	BARRAS DE SUSPENSION XR300	1	UNIDAD	$ 846.500,00	$ 846.500,00

NOTA 1: Se trata de un proceso por monto agotable, de una bolsa con precio unitario, por lo que la entidad puede solicitar cantidad de cualquiera de los repuestos o mano de obra de acuerdo a las necesidades.

NOTA 2: El proponente debe cotizar en su propuesta el valor del lote e igualmente el proceso de selección se realizará sobre los valores del lote. Sin embargo, del monto del contrato será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000), los que se agotarán por los servicios solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de

cada servicio después de la aceptación de la propuesta.

NOTA 3. Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para AÑADIR NUEVOS productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el valor del elemento adicionado en costos del mercado, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión.

El contratista deberá tener en cuenta para el cumplimiento del anexo técnico:

- Llevar a cabo la revisión técnico mecánico de los automotores descritos anteriormente, adicional a ello entregar certificado de revisión técnico mecánica y emisiones de gases.
- Escanear todas las unidades de control verificación con ITII/GTS grabar listado de datos. (Cuando así sea requerido)
- Revisión estado de embrague
- Verificación nivel hidráulico de dirección
- Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a 35°C)
- Inspección Líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo
- Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por pérdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas.
- Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado.
- Revisión correa trapezoidal.
- Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas.
- Inspección limpia para brisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS)
- Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes.
- Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad.
- Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.
- Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
- Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
- Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
- Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
- Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza.
- Verificación presión y torque de Llantas
- Rotación de llantas
- Cambio de Aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Revisar niveles de fluido
- Realizar alineación dirección
- Revisión y corrección de los sistemas que componen la carrocería
- Revisión y corrección de los sistemas que componen el chasis

NOTA 4: la administración municipal tiene en cuenta que para llevar a cabo un buen

diagnóstico de las autopartes y reparaciones anteriores se debe de realizar un prediagnóstico, por ende, la administración utiliza ítems unitarios con el fin de realizar alguna modificación de repuesto y mano de obra, sí es necesario se llevara a cabo un acta manifestando el cambio de mano de obra o repuesto con previa autorización del supervisor de contrató.

La administración municipal se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato si no es necesario la utilización del repuesto o en efecto la mano de obra para la reparación adicional previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento, no atiende a los requerimientos esperados. Para este efecto, el artículo objeto del cambio será reemplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado, al no tener claridad del total de los repuestos que llevará cada vehículo en el momento del mantenimiento preventivo y correctivo, la entidad territorial solicitará cotización unitaria por cada repuesto. El contratista adjudicatario será aquel que, una vez sumados los valores ofertados en su propuesta económica, cuente con el menor valor. Los pagos a realizar serán de acuerdo a la liquidación realizada por parte de la supervisión, del total de la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo. Las actividades cotizadas y requeridas a través de la ficha técnica del presente proceso deben contemplar el suministro de las piezas o repuestos, la mano de obra para su instalación, estampillas y retenciones, y demás gastos o costos atribuibles al contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Taller dispuesto por el proponente dentro de la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Osos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se desarrolle en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo

127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el suministro y/o servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del suministro y/o servicio, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Roa de Osos, Antioquia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición y amenaza, de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. El Contratista debe respetar la garantía legal de los repuestos, materiales y accesorios a utilizar.
t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “*Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato*”
u. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato en caso que se termine de manera anticipada, o en los términos estipulados en las normas
v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará en cabeza de la dirección operativa- almacén dependencia adscrita a la secretaria de servicios administrativos, a través de un servidor público, que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad, fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo

Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los

pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por el Municipio de Santa Rosa de Osos en años anteriores, al igual que celebrados por otros Municipio aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas, encontrados en el SECOP. El valor del presente proceso se determinó por cotizaciones realizadas a empresas que ofrecen dichos servicios.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

En el SECOP se encontraron los siguientes Contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION ANTIOQUIA Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA CONCEPCION.	$8.535.080,00	SIN EXCEDER 19 DE DICIEMBRE DE 2023	TALLER AUTOWASH MULTISERVICIO S S.A.S
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EBÉJICO	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL	$32.000.000,00	SIN EXCEDER 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	JUAN MARÍA VELÁSQUEZ RUIZ /TALLER SUPERCAMPER OS EBÉJICO

	PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA			

Adicionalmente, para el establecimiento del presupuesto del presente proceso la Entidad aplicó la metodología de solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones por intermedio de la dirección operativa- almacén adscrita a la secretaria de servicios administrativos para el estudio de mercado.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Santa Rosa de Osos para la ejecución del futuro contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/ L ($49.000.000) incluido IVA, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
0176	21/01/2026	$ 49.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.06- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla para la Justicia Familiar:	2%
Retención ICA:	1%-0,5%
Sobretasa Bomberil:	2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020):	1.5%

8. TERMINO DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

El plazo para presentar propuestas se cerrará el día martes diez (10) de febrero de 2026 a las 10:00 horas

CRONOGRAMA

Acto contractual	Fecha límite o término
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Jueves 05 de febrero de 2026 a las 12:00 horas
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Jueves 05 de febrero de 2026 a las 12:00 horas
PLAZO PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES	Viernes 06 de febrero de 2026 a las 12:00 horas
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Viernes 06 de febrero de 2026 a las 12:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION	Lunes 09 de febrero de 2026 a las 09:00 horas
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI PODRA PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Lunes 09 de febrero de 2026 a las 09:30 horas
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Lunes 09 de febrero de 2026 a las 10:00 horas
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 10 de febrero de 2026 a las 10:00 horas
APERTURA DE SOBRES	Martes 10 de febrero de 2026 a las 10:10 horas
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 10 de febrero de 2026 a las 10:15 horas
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Martes 10 de febrero de 2026 a las 14:00 horas
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Miércoles 11 de febrero de 2026 a las 14:00 horas
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 11 de febrero de 2026 a las 15:00 horas

9. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos, suscribir un contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos de los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de la fuerza pública del municipio de Santa Rosa De Osos, Antioquia; de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con: Lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad

de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable y en virtud de la modalidad del presente proceso de selección, sólo se tendrá en cuenta el menor precio, ponderado y/o consolidado, según el caso.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable la cual corresponderá a aquella que represente el menor precio a la Entidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de la invitación, de acuerdo como lo establece el decreto 2516 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la ley 1150 de 2007.

11. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Municipio de Santa Rosa de Osos, las cuales se establecen en el artículo 122 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Además, se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar.

13. CALIDADES DEL OFERENTE

En la presente Contratación de Mínima Cuantía, podrán participar personas naturales y jurídicas empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993 legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social o actividad comercial contemple las actividades propias del presente proceso de selección; que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

14. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente

15. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública, se deberán formular únicamente a través del módulo observaciones a los documentos del proceso, en la plataforma SECOP II.

La modificación de la invitación y de los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

17. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha, hora y lugar determinados en el cronograma de la presente invitación pública. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y sitio estipulados en dicho cronograma.

18. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que envíen su oferta a través del SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla y/o modificarla siempre y cuando lo realicen antes del tiempo estipulado por la entidad en el cronograma del proceso para el cierre y apertura. Como la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

En todo caso, la responsabilidad de retirar o presentar la propuesta hace parte de la autonomía del proponente y por ende su responsabilidad.

19. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán aperturadas en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II.

20. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (01) día hábil, lapso en el cual estos podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes únicamente a través del SECOP II. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, sin embargo, el Municipio extenderá la respectiva minuta del contrato.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública.

22. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de la entrega de la propuesta mediante presentación en el SECOP II y debidamente escaneados y legibles no se aceptan documentos ilegibles en el correo.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no estén relacionados con dicho factor de escogencia, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el oferente podrá aportarlos dentro del día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La propuesta deberá ser acompañada de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

22.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El formato de carta de presentación de la oferta entregado por el interesado (Anexos, Formato 1), deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Debe contener todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

La oferta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al oferente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el oferente proceder en conformidad.

22.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural: Cédula de ciudadanía.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

b. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Las personas jurídicas legalmente constituidas, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del Contrato, liquidación y un (1) año más; para los consorcios y/o uniones temporales, así como cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán acreditar, que su vigencia no será inferior a la duración del contrato, liquidación del mismo y seis (6) meses.

II. Cedula del representante legal, Se solicita copia del documento de identidad del, representante legal de la persona jurídica o el representante de la asociación (Unión Temporal o consorcio).

22.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), Actualizado. Presentación de documento Expedido por la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

22.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN, el proponente deberá diligenciar y presentar el formato No 5.

22.5. CERTIFICADOS DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República **Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

22.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional.

22.7. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-No mayor a un (1) mes, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -

22.8. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

a. PERSONAS JURÍDICAS

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de estar suscrita por el revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula, de su matrícula profesional y el certificado expedido por la Junta Nacional de Contadores donde conste que no tiene sanciones disciplinarias y está autorizado para el ejercicio de la profesión.

b. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

22.9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP, bien sea para el caso de personas naturales o para personas jurídicas, actualizado y al día con toda la experiencia

22.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (APLICATIVO LEY 2013 DE 2019), debidamente firmada y diligenciada https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/

22.11. LIBRETA MILITAR, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

22.12. CERTIFICADO BANCARIO, el Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2026, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

22.13. EXPERIENCIA REQUERIDA, El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar y el suministro requerido, adjuntando certificado de mínimo dos (2) contratos ejecutados, para lo cual deberá diligenciar el formato respectivo (FORMATO 3), el cual se encuentra dentro de la invitación pública.

23. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen. Los valores unitarios y el valor total de la oferta deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el FORMATO NO 2 de la presente invitación pública.

La propuesta económica debe corresponder al cuestionario diligenciado en la plataforma SECOP II.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el presente proceso de selección, se tendrán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato

nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos

del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información

que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

25. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

a. Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
b. Cuando se presenten extemporáneamente.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
d. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica suscrita por el representante legal.
e. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
f. Cuando los valores referidos en el cuestionario del SECOP II y en la propuesta presentada no coincidan
g. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
h. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
i. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
j. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario o lista oficial, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo.
k. Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (1.0%) con respecto al valor presentado.
l. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
m. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial establecido.
n. Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
o. Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.

p. Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
q. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de la propuesta económica o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial de cantidades.
r. Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial.
s. No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta Convocatoria, sólo que se trate de una sociedad anónima.
t. No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
u. No acreditar los requisitos habilitantes para el servicio del objeto contractual de la presente invitación o no subsanar los mismos en el plazo establecido en el cronograma.
v. No presentar en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.
w. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial que se halle con respecto a lo que se establece en esta invitación pública.
x. Cuando los valores y/o cantidades del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores y/o cantidades ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de la misma diste de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

27. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y tres (3) meses más.

28. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad

presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Todos estos documentos deben estar cargados por el contratista en el SECOP II y debidamente aprobados por el supervisor del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC.

29. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil.

30. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

31. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418

de 1997.

32. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

33. CESION.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Santa Rosa de Osos, pudiendo éste reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en los estudios previos, la propuesta y en el contrato.

34. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

35. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc.

36. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

37. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Según el

manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales.

38. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

38.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

38.2. AVISO DE LIMITACION A MIPYME

La entidad incluirá en el cronograma del proceso la fecha de publicación del aviso en el cual se informa y precisa si el proceso fue limitado a Mipyme si no hay publicación del mismo, podrá participar cualquier otro interesado, este aviso será publicado en el SECOP en caso que efectivamente el proceso tenga limitación.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026.

Original Firmado
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina de contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas

ANEXOS

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Utilice papel membrete del proponente)

Señores
Municipio de Santa Rosa de Osos.

Referencia:
OBJETO:
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (debe coincidir con formato 4)
PLAZO:
PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD FECHA:

El suscrito en nombre y representación de la firma (o en persona propia), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación de la referencia, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicho Contrato de Mínima Cuantía me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación pública y en mí propuesta adjunta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
4. Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al Proceso de Selección, expedidos Por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el periodo de la invitación pública y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.

6. Que ofrezco mantener los precios unitarios que figuran en el FORMATO 4, cuadro de precios y valor total de la oferta.
7. Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en las fechas indicadas, el objeto de la invitación pública.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente invitación pública.
9. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la invitación del contrato.
10. Que en caso que se me fuere aceptada la oferta del proceso de mínima cuantía me comprometo a suscribirlo, dentro del término establecido en la invitación.
11. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.
12. Que autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, sean notificados de manera electrónica al correo _____.
13. Que el original de la propuesta consta de (____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica)

_____
Firma del oferente o representante legal con capacidad para presentar propuesta:

Nombre:
C.C.:
Dirección:
Teléfono
Correo:

ARMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
En pesos Colombianos Moneda Legal

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	BATERIA LIBRE 12v 12 AMPERIOS HORA , GARANTIA 6 MESES DE MATENIMENTO MOTOCICLETA N7	1	UNIDAD		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
3	CUNAS DE DIRECCIÓN XR300	1	UNDAD		
4	BUJES DE TIJERA XR300	1	UNDAD		
5	BALINERAS LLANTA TRASERAS XR300 (INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA)	1	UNDAD		
6	BALINERAS LLANTA DELANTERA XR300 (INCLUYE INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA)	1	UNDAD		
7	DESLIZADOR DE CADENA PARA TIJERA	1	UNIDAD		
8	CAMBIO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
9	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
10	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
11	FILTRO ACEITE MOTOR, TIPO CARTON HUMENO 10 micras MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
12	CUARTO DE ACEITE DE MOTOR 20W50, normatividad JASO, API, PARA MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
13	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
14	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
15	CAMBIO DE PASTTILLAS DE FRENO TRASERAS PARA MOTOCICLETA ON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	UNIDAD		
16	PASTILLAS DE FRENO TRASERA, CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO	1	UNIDAD		
17	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	UNIDAD		
18	KIT DE ARRASTRE (CADENA REFORZADA ORRINADA,PIÑONES ALEACIÓN DE HIERRO)	1	UNIDAD		
19	LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
20	LLANTA TRASERA 120/80-18 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
21	LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x19 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
22	LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x21 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
23	REVISION TECNICO MECANICA MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
24	DISCOS DE FRENO DELANTERO XR300	1	UNIDAD		
25	DISCOS DE FRENO TRASERO XR300	1	UNIDAD		
26	DISCOS DE FFRENO TRASERO XR190	1	UNIDAD		
27	DISCOS DE FFRENO DELANTERO XR190	1	UNIDAD		

28	DISCO DE FRENO TRASERO XTZ250	1	UNIDAD		
29	DISCO DE FRENO DELANTERO XTZ250	1	UNIDAD		
30	KIT CALIPERS DE MORDAZA DELANTERAS XR300	1	UNIDAD		
31	KIT CALIPERS DE MORDAZA TRASERA XR300	1	UNIDAD		
32	KIT CALIPERS DE MORDAZA DELANTERAS XR190	1	UNIDAD		
33	KIT CALIPERS DE MORDAZA TRASERAS XR190	1	UNIDAD		
34	KIT CALIPERS DE MORDAZA DELANTERAS XTZ250	1	UNIDAD		
35	KIT CALIPERS DE MORDAZA TRASERAS XTZ250	1	UNIDAD		
36	RETENEDOR DE BARRAS XR300	1	UNIDAD		
37	RETENEDOR DE BARRAS XR190	1	UNIDAD		
38	RETENEDOR DE BARRAS XTZ250	1	UNIDAD		
39	ACEITE DE BARAS POR CUARTOS SAE 10W	1	UNIDAD		
40	KIT CAUCHOS DE MORDAZA	1	UNIDAD		
41	FUELLES PARA BARRAS TESCOPICA EN CAUCHO EXTRA LARGOS	1	UNIDAD		
42	DIRECCIONAL PARA XR300	1	UNIDAD		
43	DIRECCIONAL PARA XR190	1	UNIDAD		
44	DIRECCIONAL PARA XTZ250	1	UNIDAD		
45	KIT DISCO DE CLOSH CON SEPARADORES XR300	1	UNIDAD		
46	KIT DISCO DE CLOSH CON SEPARADORES XR190	1	UNIDAD		
47	KIT DISCO DE CLOSH CON SEPARADORES XR300	1	UNIDAD		
48	EMPAQUE TAPA CLOSH XR300	1	UNIDAD		
49	EMPAQUE TAPA CLOSH XR190	1	UNIDAD		
50	EMPAQUE TAPA CLOSH XTZ250	1	UNIDAD		
51	EMPAQUE TAPA VOLANTE XR300	1	UNIDAD		
52	EMPAQUE TAPA VOLANTE XR190	1	UNIDAD		
53	EMPAQUE TAPA VOLANTE XTZ250	1	UNIDAD		
54	EMPAQUE TAPA VALVULAS XR300	1	UNIDAD		
55	EMPAQUE TAPA VALVULAS XR190	1	UNIDAD		
56	BUJIA DE ENCENDIDO XR300	1	UNIDAD		
57	BUJIA DE ENCENDIDO SILMAR7D9DS	1	UNIDAD		
58	RETEN EJE SALIDA 8-21,5-36 MM	1	UNIDAD		
59	MONTAJE DE LLANTA DE MOTO	1	UNIDAD		
60	CAMBIO DE DISCOS DE CLOSH	1	UNIDAD		
61	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD		
62	CAMBIO BUJIA DE ENCENDIDO	1	UNIDAD		
63	CAMBIO DIRECCIONAL	1	UNIDAD		
64	CAMBIO DE EMPAQUE DE VOLANTE	1	UNIDAD		

65	BOMBILLO H4 35W	1	UNIDAD		
66	CAMBIO DE BOMBILLO FAROLA	1	UNIDAD		
67	REGULADOR XR300	1	UNIDAD		
68	BOBINA DE CARGA XR300	1	UNIDAD		
69	REGULADOR XR190	1	UNIDAD		
70	BOBINA DE CARGA XR190	1	UNIDAD		
71	REGULADOR XTZ250	1	UNIDAD		
72	BOBINA DE CARGA XTZ250	1	UNIDAD		
73	CAMBIO DE REGULAR	1	UNIDAD		
74	CAMBIO DE BOBINA DE CARGA	1	UNIDAD		
75	REVISION DE SISTEMA ELECTRICO MOTOCICLETA	1	UNIDAD		
76	SERVICIO DE SOLDADURA	1	UNIDAD		
77	TROMPO DE STOP DELANTERO	1	UNIDAD		
78	TROMPO DE ESTOP TRASERO	1	UNIDAD		
79	GUAYA DE ACELERADOR METALICA CON FUNDA CON RETROCESO	1	UNIDAD		
80	EMPAQUE ORIG TAPA FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UNIDAD		
81	TAPON DE ACEITE 14MM	1	UNIDAD		
82	ARANDELA COBRE 14MM	1	UNIDAD		
83	FORRO SILLIN XR300	1	UNIDAD		
84	FORRO SILLIN XR190	1	UNIDAD		
85	FORRO SILLIN XTZ250	1	UNIDAD		
86	INSTALACIÓN DE FORRO SILLIN MOTOS	1	UNIDAD		
87	MONO SHOCK XR300	1	UNIDAD		
88	MONO SHOCK XR190	1	UNIDAD		
89	MONO SHOCK XTZ250	1	UNIDAD		
90	NEUMATICO PARA LLANTA TRASERA 110/90-17 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
91	NEUMATICO PARA LLANTA TRASERA 120/80-18 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
92	NEUMATICO PARA LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x19 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
93	NEUMATICO PARA LLANTA DELANTERA Llanta Del 90/90x21 TIPO DOBLE PROPOSITO	1	UNIDAD		
94	DESPICHADA PARA MOTO	1	UNIDAD		
95	LUZ DE DOS TONOS ROJA /AZUL	1	UNIDAD		
96	CAMBIO DE ACEITE DE BARRAS TELESCOPICAS	1	UNIDAD		
97	CAMBIO DE CUNAS DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
98	CAMBIO DE BUJES DE TIJERA	1	UNIDAD		
99	CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA	1	UNIDAD		
100	CAMBIO CHAUCHOS PORTA SPLOKER	1	UNIDAD		
101	CAUCHOS DE PORTA SPLOKER	1	UNIDAD		

102	LAVADA GENERAL MOTO	1	UNIDAD		
103	LITRO DE LIQUIDO DE FRENOS DOT3	1	UNIDAD		
104	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS CAMIONETA	1	UNIDAD		
105	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO CAMIONETA	1	UNIDAD		
106	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA , CON NORMATIVIDAD DOT SIN ADBESTO CAMIONETA	1	UNIDAD		
107	CAMBIO DE PASTAS DE FRENO DELANTERO PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
108	DISCOS DE FRENO DELANTERO , CON NORMATIVIDAD DOT CAMIONETA	1	UNIDAD		
109	CAMPANA TRASERA CAMIONETA , CON NORMATIVIDAD DOT	1	UNIDAD		
110	REVISION DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
111	LITRO LIQUIDO DE FRENO DOT 3	1	UNIDAD		
112	TENSIONADA DE FRENOS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
113	GALON ACEITE MOTOR 15W40	1	UNIDAD		
114	ALINEACIÓN Y BALANCEN	1	UNIDAD		
115	BATERIA 1000 CAJA 27	1	UNIDAD		
116	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
117	FILTRO DE AIRE DE PAPEL PARA CAMIONETA CAPACIDAD 10 MICRAS	1	UNIDAD		
118	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CAPACIDAD 10 MICRAS	1	UNIDAD		
119	REVISION DE LUCES Y ACCESORIOS CAMIONETA	1	UNIDAD		
120	BOMBILLO DE FAROLA H4 55 W	1	UNIDAD		
121	LLANTAS 265/60-18	1	UNIDAD		
122	LLANTAS 255/70- 16	1	UNIDAD		
123	DESPINCHADA CAMIONETA	1	UNIDAD		
124	LAVADA GENERAL CAMIONETA	1	UNIDAD		
125	CORREA DE ACCESORIOS PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
126	DIAGNOSTICO DE SUSPENSION PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
127	BUJES DE TIJERA INFERIOR PARA CAMIONETA CON CAUCHO REFORAZADO	1	UNIDAD		
128	BUJES DE TIJERA SUPERIOR PARA CAMIONETA CON CAUCHO REFORAZADO	1	UNIDAD		
129	MANO DE OBRA CAMBIO BUJES DE TIJERA PARA CAMIONETA	1	UNIDAD		
130	ESFERICA INFERIOR PARA TIJERA CAMIONETA	1	UNIDAD		
131	ESFERICA SUPERIOR PARA TIJERA CAMIONETA	1	UNIDAD		
132	CAMBIO DE ESFERICA	1	UNIDAD		
133	GUARDAPOLVO DE EJE CAMIONETA	1	UNIDAD		
134	GUARDAPOLVO DE CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD		
135	CAMBIO DE GUARDAPOLVO	1	UNIDAD		

136	LIQUIDO REFRIGERANTE POR GALON CON NORMATIVIDAD SAE	1	UNIDAD		
137	CUARTO DE ACEITE HIDRALICO ATF	1	UNIDAD		
138	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	UNIDAD		
139	AMORTIGUADORES TRASEROS CAMIONETA	1	UNIDAD		
140	CUARTO DE ACEITE 80W-90	1	UNIDAD		
141	BARRAS DE SUSPENSION XR300	1	UNIDAD		

_____

FIRMA OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No 3
EXPERIENCIA
PROCESO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS			
OFERENTE:		CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2
Entidad Contratante:			
No. Contrato:			
Objeto:			
Alcance específico el cual se relaciona con objeto del proceso			
Fecha Inicio:	Mes:		
	Año:		
Fecha de Terminación	Mes:		
	Año:		
Valor en Pesos:			
Valor en SMMLV			
Porcentaje de participación			
Valor en SMMLV Ponderado de acuerdo al Porcentaje de participación			

NOTA: En caso de ser un contrato en modalidad, describa el porcentaje de participación.

Se anexa copia del certificado o del contrato, que cumple con los requisitos establecidos para el proceso en relación al objeto del proceso y valor cuantía en relación al presupuesto oficial.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FIRMA: _____
NIT/CC: _____

FORMATO No 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Ciudad, FECHA _____

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO N° _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, CREE (en los casos que aplique) en lo que concierne al sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,
Firma

_____
Nombre y Apellidos
Representante Legal

Firma

_____
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

NOTA: En caso de ser presentado por Revisor Fiscal, anexar copia de Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Nacional de Contadores.

FORMATO No 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso Nº _____

---------- actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____ 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de 2026.

_____
Firma representante del Oferente con la capacidad de presentar propuesta
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.